

Señor
Ramiro Rivadeneira Silva
DEFENSOR DEL PUEBLO DEL ECUADOR
Presente.-

Quito, 18 de enero de 2016 GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

19 ENE 2016 11:43
HORA

RECIBIDO

Firmas: *Deif* -3 + 3 cd-

De mi consideración:

César Antonio Ricaurte Pérez, en mi calidad de Director Ejecutivo y representante legal de la Fundación Andina para la Observación Social y el Estudio de Medios Fundamedios, organización de la sociedad civil con domicilio en la ciudad de Quito, manifiesto ante Ud. lo siguiente:

Mi representada durante el mes de septiembre de 2015 presentó al medio de comunicación "Ecuador Tv" un total 2 solicitudes de réplica a distintas noticias que fueron difundidas por el medio en el Segmento Desenmascarando. Esto en virtud de que la información difundida por el precitado medio de comunicación carecía de veracidad y exactitud y consecuentemente desvirtuaba las actividades de nuestra organización y sus miembros. (Ver anexo 1)

A pesar de haber realizado estos pedidos amparados en nuestro derecho consagrado constitucionalmente en el Art 66 numeral 7 y en el Art. 24 de la Ley Orgánica de Comunicación, hasta la fecha el Canal de Televisión "Ecuador Tv" no ha dado paso a nuestras solicitudes vulnerando así, de manera reiterativa, nuestro derecho constitucional a la réplica.

Es necesario señalar que la Constitución de la República en su Art. 215, indica que:

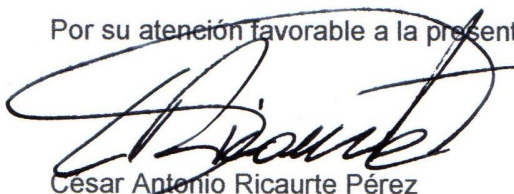
"La Defensoría del Pueblo tendrá como funciones la protección y tutela de los derechos de los habitantes del Ecuador y la defensa de los derechos de las ecuatorianas y ecuatorianos que estén fuera del país(..)"

En adición a esto el literal b de Art. 2 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo señala que dentro de las atribuciones de la Defensoría del Pueblo se encuentra la de:

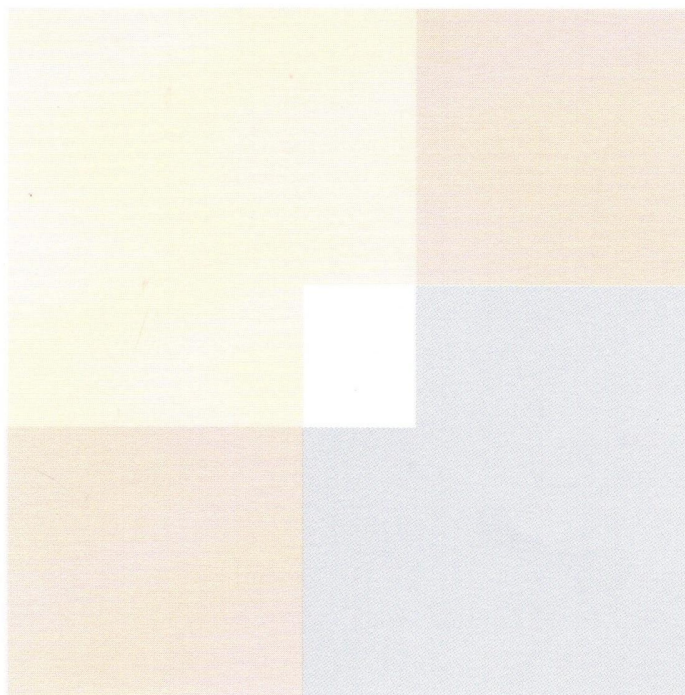
"Defender y excitar, de oficio o a petición de parte, cuando fuere procedente, la observancia de los derechos fundamentales individuales o colectivos que la Constitución Política de la República, las leyes, los convenios y tratados internacionales ratificados por el Ecuador garanticen"

En virtud de lo señalado, solicitamos a su Autoridad en función de sus atribuciones y cumpliendo con lo establecido en la normativa legal expuesta, intervenga en esta acción, no solo con el objeto de dar seguimiento al proceso sino que inicie las acciones legales necesarias para hacer efectivo nuestro derecho constitucional a la réplica.

Por su atención favorable a la presente, suscribo.



César Antonio Ricaurte Pérez
Director Ejecutivo
Fundamedios
CC. 170884836-9



ANEXO 1

Fecha	Medio de Difusión/Link	Noticia/Pedido de Replica
18 de septiembre de 2015	Medio Televisivo Segmento DESENMASCARANDO. https://www.youtube.com/watch?v=6Kg_ePG8590 https://www.youtube.com/watch?v=-yNFG06roU	"FUNDAMEDIOS Y FUNDAMEDIOS PARTE II" https://drive.google.com/open?id=0B5fqhorKAvEpT01wUGRGUjMzNU0
24 de septiembre de 2015	Medio Televisivo Segmento DESENMASCARANDO. https://www.youtube.com/watch?v=OqottO--rLY	FUNDAMEDIOS https://drive.google.com/open?id=0B5fqhorKAvEpOHU0Mm1TS0owOU0